

CONVENIO DE PROGRAMACION  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSEN  
Y  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Con fecha 13 de Diciembre de 1995, entre el Gobierno Regional de Aysén, representado por el Intendente Regional, doña **Silvia Moreno González**, ambas con domicilio en la ciudad de Coyhaique, Calle Plaza N° 485, en adelante el Gobierno Regional de Aysén y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro, don **Ricardo Lagos Escobar**, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Morandé N° 59-71, 6° Piso, en adelante el Ministerio, se suscribe el presente Convenio de Programación.

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 inciso 4° de la Constitución Política de la República de Chile y en el artículo 80 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Programación para la "**CONSTRUCCION DE CAMINOS DE BAJO ESTANDAR y PAVIMENTACION DE CAMINOS**", con el objeto de aunar esfuerzos, concretar acciones y coordinar inversiones relacionadas con la construcción de obras viales identificadas.

A través de este importante acuerdo el Gobierno Regional y el Ministerio, dan forma y hacen uso de este nuevo instrumento de financiamiento compartido de la Inversión Pública, destinado a fortalecer la coordinación entre el nivel central y regional.

**SEGUNDO:** Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de Aysén, cumple con la decisión de S.E. el Presidente de la República, manifestada en Mayo de 1994, de incrementar las decisiones regionales de inversión.

Considerando además que el plan de desarrollo de Aysén ha incluido como proyectos prioritarios, en su acápite de infraestructura, la construcción de caminos de bajo estándar, más conocidas como sendas de penetración en una longitud de 160 kms. y la pavimentación de 116 kms. de la Ruta 7 Camino Longitudinal Austral y Ruta X-50 sector Viviana, en los sectores y tramos que se detallan más adelante, se plantea como imprescindible incrementar las inversiones en estas redes viales.

**TERCERO:** Con el objeto de iniciar el programa "CONSTRUCCION DE CAMINOS DE BAJO ESTÁNDAR y PAVIMENTACIONES", su Excelencia el Presidente de la República le otorgó prioridad a los siguientes proyectos:

- A. Construcción de caminos de Bajo Estándar: Considera apertura y limpieza de faja, obras de saneamiento, movimiento de tierras, obras básicas tales como fosos y drenes, y carpetas de rodado en una longitud de 160 kms.

Los caminos de bajo estándar priorizados fueron:

- Caminos de bajo Estándar Pto. Raúl Marín Balmaceda - La Junta. Longitud 75 kms.

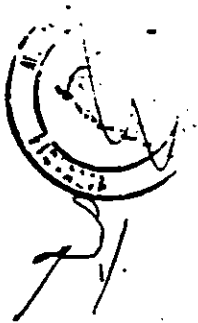
- Construcción Camino de Bajo Estándar (Senda) Puerto Tranquilo - Lago Bayo - Bahía Exploradores. Longitud 85 kms.

- B. Pavimentaciones: Considera trabajos de movimiento de tierra, cortes de terreno común, cortes en roca, construcción de bases y sub bases, obras de drenaje, mejoramiento en el diseño geométrico e instalación del pavimento en una longitud de 116 kms. priorizados fueron:

- Pavimentación Ruta X-50, Sector Viviana. Longitud 28 kms.

- Pavimentación Ruta 7, cruce camino Viviana - La Zaranda. Longitud 32 kms.

- Pavimentación Ruta 7, cruce camino Balmaceda - Villa Cerro Castillo. Longitud 56 kms.



**CUARTO:** El costo total del proyecto "CONSTRUCCION DE CAMINOS DE BAJO ESTÁNDAR Y PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS" acordado es MMS 22.820 (Veintidos mil ochocientos veinte millones).

**QUINTO:** Para ejecutar la obra señalada, las partes acuerdan concurrir, cada una con el financiamiento en la proporción y calendarización que se detalla en el cuadro adjunto, el cual es parte integrante de este Convenio, es decir, 36,2% del Gobierno Regional de Aysén y 63,8% del Ministerio, de forma tal que las obras contempladas en el proyecto, materia de este convenio, estén terminadas al final del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2000.

**SEXTO:** Los montos señalados son los máximos que se comprometen para cada período, en moneda de Diciembre de 1994, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que correspondan y, a las necesidades que presente la ejecución del proyecto, las que en todo caso, no podrán superar en un 25% las sumas indicadas en el presente Convenio.

Estos recursos deberán ser puestos a disposición de la Dirección Regional de Vialidad XI Región la que tendrá a su cargo la gestión técnica y administrativa de cada uno de los contratos que este convenio genere- al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional de Aysén quedará radicada en ese órgano, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio será responsabilidad de este último.

**SEPTIMO:** Las posibles modificaciones a los montos originalmente comprometidos se ajustarán de acuerdo, a los mismos porcentajes que las partes se obligaron en la cláusula No. 5 precedente.

**OCTAVO:** Los comparecientes, además de los compromisos financieros señalados precedentemente, contraen las siguientes responsabilidades :

El Ministerio de Obras Públicas es responsable de la ejecución del proyecto a través de la Dirección de Vialidad, quién actuará como Unidad Técnica.



El Gobierno Regional de Aysén será responsable de la coordinación a nivel regional de las instancias participantes, correspondiéndole a la Sra. Intendente Regional de Aysén, presidir la Comisión Interregional a que se hace referencia en la cláusula siguiente.

**NOVENO:** La marcha del proyecto deberá ser evaluada por una Comisión integrada por y el Intendente de la XI región, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la XI región, el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Cooperación de la XI región, y el Director Regional de Planeamiento de la XI región o sus representantes, los que deberán reunirse al menos trimestralmente.

Esta Comisión evaluará el desarrollo del proyecto en sus distintas etapas, y resolverá los problemas de interpretación que se pudieren generar en la aplicación del presente Convenio.

De lo acordado en cada una de estas reuniones, se levantará una acta firmada por los asistentes, a cargo del Secretario Regional Ministerial de Planificación y Cooperación de la XI Región, copia de la cual deberá ser enviada a los Ministros del Interior, Planificación y Cooperación, Hacienda y Obras Públicas.

**DECIMO:** El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y el Intendente Regional de Aysén quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

**DECIMO**

**PRIMERO:** El presente Convenio de Programación entrará en vigencia el día hábil siguiente al de la dictación del correspondiente Decreto Supremo por el Ministerio Hacienda.

**DECIMO**

**SEGUNDO:** Lo expresado en el presente Convenio prevalece sobre lo señalado en el "Protocolo de Intenciones" entre el Gobierno Regional de Aysén y el Ministerio de Obras Públicas, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE CAMINOS DE BAJO ESTÁNDAR Y PAVIMENTACION DE CAMINOS", celebrado el día 21 de Julio de 1995, en la ciudad de Puerto Aysén, con la participación de la Sra. Intendente de la Región de Aysén y el Sr. Ministro de Obras Públicas, que concurrieron a la firma del documento.



*[Handwritten signature]*

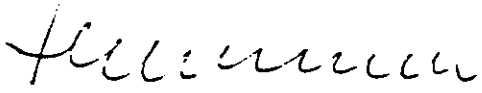
**DECIMO**

**TERCERO:** La personería con que comparece en este acto, Doña Silvia Moreno González, en representación del Gobierno Regional de Aysén, consta en Decreto Supremo Nº 308 de fecha 11 de Marzo de 1994, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de Don Ricardo Lagos Escobar, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto No. 306 de fecha 11 de Marzo de 1994, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.


El presente Convenio se firma en 5 ejemplares, todos de igual fecha y tenor.



**RICARDO LAGOS ESCOBAR**  
**MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**



**SILVIA MORENO GONZALEZ**  
**INTENDENTE XI REGION AYSEN**





**PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE PROGRAMACIÓN ENTRE**  
**EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**  
**Y**  
**EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

En Santiago, a 2 de Diciembre de 1998, entre el Gobierno Regional de la Región de Aysén, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional don **Carlos Sackel Bahamondes**, ambos domiciliados en la ciudad de Coyhaique, calle Plaza N° 485, en adelante "**el Gobierno Regional**" y el Ministerio de Obras Públicas representado por el Sr. Ministro, don **Jaime Tohá González**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59-71, en adelante "**el Ministerio**", proceden a suscribir el siguiente Primer Addendum al Convenio de Programación "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE BAJO ESTANDAR Y PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS**", XI Región, suscrito el 13 de Diciembre de 1995

**PRIMERO:** Atendiendo a la necesidad formulada por el Gobierno Regional en orden a facilitar y estimular el desarrollo de actividades productivas, se plantea un proyecto complementario al programa en ejecución en el marco del actual Convenio de Programación, a partir del año 2000 y hasta el año 2003, inclusive, que considera la pavimentación del Camino de acceso a Puerto Ingeniero Ibáñez desde la Ruta 7 (ruta X-65).

**SEGUNDO:** El costo estimativo total de la ampliación aprobada en este Primer Addendum, correspondiente al proyecto indicado, alcanza a los \$ 6.200 millones de pesos, expresados en moneda de Julio de 1998

**TERCERO:** Para ejecutar la ampliación aprobada en este Primer Addendum, las partes acuerdan concurrir cada una con el financiamiento en la proporción y calendarización que se detalla en el cuadro siguiente, es decir, \$ 2.250 millones del Gobierno Regional, que representa un 36,3 %, y \$ 3.950 millones del Ministerio, que alcanza a un 63,7 % del total de la inversión, siendo las fuentes de financiamiento los recursos financieros de su exclusiva responsabilidad.

AÑO	2000	2001	2002	2003	TOTAL	%
MOP	200	1.200	1.200	1.350	3.950	63,7
REGION		800	800	650	2.250	36,3
TOTAL	200	2.000	2.000	2.000	6.200	100,0

La gestión financiera de los recursos aportados al presente Primer Addendum por el Gobierno Regional quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio será responsabilidad de este último.

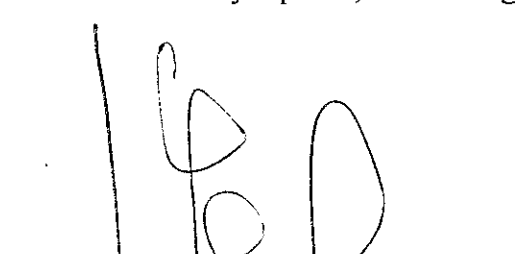
**CUARTO:** Se deja establecido que este Primer Addendum modifica lo expresamente señalado en él y no altera el resto del articulado del Convenio de Programación suscrito originalmente, por lo que se mantiene en todas sus partes lo convenido en cuanto a programas, financiamiento y calendarización del Convenio de Programación vigente.

**SEXTO:** La personería con que comparece en este acto, Don Carlos Sackel Bahamondes, en representación del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 630 de fecha 15 de Abril de 1998, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de Don Jaime Tohá González, para actuar en representación del Ministerio, consta en el Decreto N° 1.592 de fecha 1 de Agosto de 1998, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Primer Addendum al Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.



**CARLOS SACKEL BAHAMONDES**  
**INTENDENTE**  
**REGION DE AYSÉN**



**JAIME TOHÁ GONZÁLEZ**  
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**